

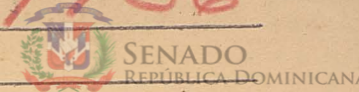
Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Donilo Antonio Sagredo Ba-
rrios, en fecha 19 de noviembre de 1975. -

Nombre

#327

No.

1736



24-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

10315

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

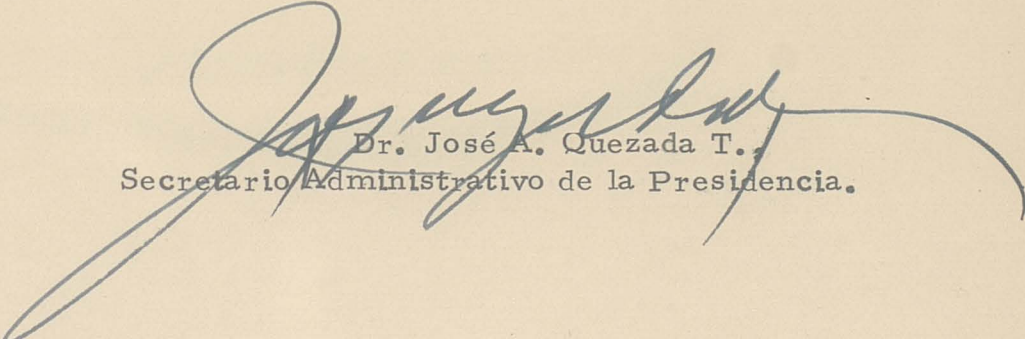
- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 0112, de fecha 18 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Antonio Sangredo Barruecos, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 327.

Muy atennatamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

10315.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 0112, de fecha 18 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Antonio Sangredo Barruecos, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No.327.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10315

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 0112, de fecha 18 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Antonio Sangredo Barruecos, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 327.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de Marzo de 1976.-

000113

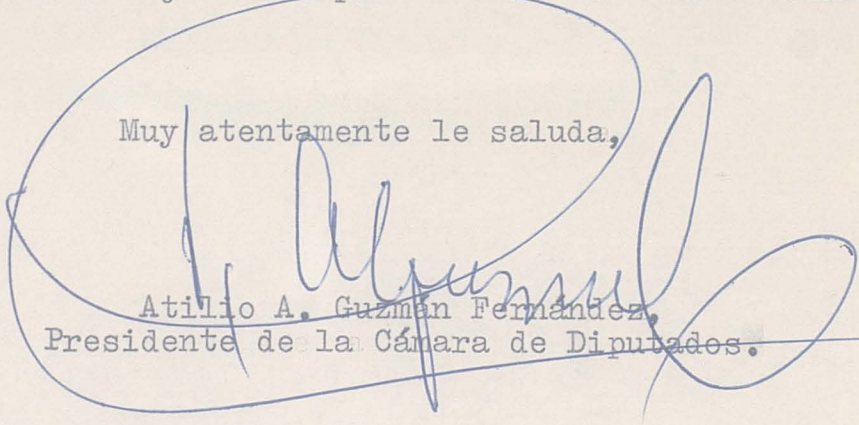
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Danilo Antonio Sagredo Barruecos, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana III), del plano particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20, 600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de Marzo de 1976.-

000113

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Danilo Antonio Sagredo Barruecos, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana III), del plano particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20, 600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

00057

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones -- Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artilles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Antonio Sagredo Barruecos, en fecha 19 de noviembre de 1975;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Danilo Antonio Sagredo Barruecos, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana III) del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No. 3123

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte; el señor DANILLO ANTONIO SAGREDO BARRUECOS, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Niurka Guillermina Vásquez de Sagredo, domi-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...

...

...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...
...del ... de la ...



Pa
LEGISLATURA *ord. DE 19 76*
REGISTRADA AL No. *394*
en el folio *del*
No. *de* *del* *del* *del*
y Decretos *del* *del* *del* *del*
A consta de *en* *en* *en* *en*
hojas escritas en *en* *en* *en* *en*
Santo Domingo *del* *del* *del* *del*
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de noviembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Antonio Sagredo Barruecos. PAG. 2

ciliados y residente en el 600 West de la 42^a St. No.65, de la Ciudad de New York, Estado Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.35645, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: -- - - - -

CONTRATO :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DANILLO ANTONIO SAGREDO BARRUECOS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación. - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana III), del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.4), al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.13); al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.2), y al Oeste, calle Principal." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00007, de fecha 24 de sept. de 1975, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES) al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD \$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

I

100
LEGISLATURA *ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *3347*

en el Folio *del libro 1er.*

No. *de asuntos de Leyes, Resoluciones*

Y Decretos votados en el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en *impresión* a razón de dos

espaldas impresas.

Santo Domingo *2 Mayo 1925*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Antonio Sagredo Barruscos, de fecha 19 de noviembre de 1975. PAG. 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor DANILO ANTONIO SAGREDO BARRUECOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrisensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato. ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre.

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

la
LEGISLATURA Ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 324
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de Decretos y Resoluciones
Y consta de *cuatro* hojas escritas en impresas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *27 Mayo 1976*
Jefe de los Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito en fecha 19 de noviembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Antonio Sagredo Barruecos. PAG. 4

viembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdos.)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

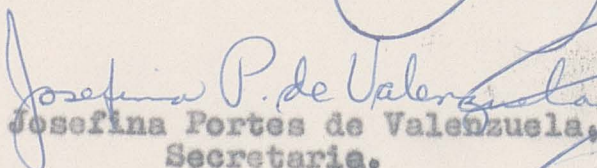
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,
Danilo Antonio Sagredo Barruecos,
Comprador.

YO, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DON FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y DANILO ANTONIO SAGREDO BARRUECOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).
(Fdo.)

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...

...

[Faint signature]



1a
LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 324
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos vota por el Senado
Y còrsta de *en un*
hojas escritas en máquinas e Fojón de dos
espacios y *...*
Santo Domingo *[Signature]*
Jefe de las Oficinas del Senado
[Signature] 1976

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.-

00051

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-
5647, de fecha lro. de Marzo de 1976, adjuntos al
cual remitió a Senado los Proyectos de Resolucio-
nes Aprobatorias de los Contratos, por medio de -
los cuales el Estado Dominicano traspasa a títu-
lo de venta en favor de los señores Danilo Antonio
Sagrado Barruecos, Celeste Castillo de López, Thel
ma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabre-
ra, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Ar-
tiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín -
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -
Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durañ
de Soriano, Francisco N. Montero, Ana de Tejada y
Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de te-
rreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780--
Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del
Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito -
Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Ca-
tastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral -
No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral
No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con -
sus mejoras consistentes en una casa construida de
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus
anexidades y dependencias, valorada en la suma de
RD\$ 20,600.00 c/u.

- 2 -

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Of. 5647
SAGREDO
REPUBLICA DOMINICANA
57

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Danilo Antonio Sagredo Barruecos, en fecha 19 de noviembre de 1975;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Danilo Antonio Sagredo Barruecos, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana III) del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sell@ hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de Noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor DANILO ANTONIO SAGREDO BARRUECOS, dominicano, mayor de edad, casado = con la señora Niurka Guillermina Vásquez de Sagredo, domiciliado = y residente en el 600 West de la 142 St. No.65, de la Ciudad de = New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de i = dentificación personal No.35645, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DANILO ANTONIO SAGREDO BARRUECOS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana III), del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con = todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes lin = deros: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.4), al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.13); al Sur, resto de la mis = ma Parcela, (Solar No.2),; y al Oeste, Calle Principal." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente for- = = = = =

..../

ma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago =
 inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00007, de
 fecha 24 de Sept, de 1973, expedido en su favor por el Colector =
 de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DO-
 MINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pa-
 go en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), =
 al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c),
 el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS
 ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 =
 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que
 el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un =
 privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, =
 por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), =
 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, =
 del Código Civil. En consecuencia, el señor DANIL0 ANTONIO SAGREDO
 BARRUECOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Dis-
 trito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecuti-
 vas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y eje-
 cutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos =
 que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo
 que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medi-
 da exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha á-
 rea total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en es-
 te contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad
 sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Cer-
 tificado de Título No. 65-1593 expedido en su favor por el Re-
 gistrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-
 sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de-
 recho común = = = = =

8516

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Danielo Antonio Sagredo Barruecos,
Comprador.

YO, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIG., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DANILO ANTONIO SAGREDO BARRUECOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

See
470



SELLA DE VENTAS INTERNAS
No. 2967 DE \$ 7.00
Oct 26 / 73
NUEVA YORK



Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.
244443
Valor: RD\$3.00

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO No. 24-11-75
FOR



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5647

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los contratos adjuntos, por -
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de los señores Danilo Anto-
nio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, -
Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Ca-
brera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos -
Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -
Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Ángela Durán -
de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejeda y -
Silvano H. Joseph Ditrén, sendas porciones de terre-
no ubicadas en las Parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte; -
del Distrito Catastral No.4; 103-Pte., del Distrito

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que - remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.